



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

anexo 4
agregar a 7



San Miguel de Tucumán, 21 DIC 2001

VISTO el Expte N° 80.949-97 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina solicita autorización para la creación de la Carrera de Licenciatura en Fonoaudiología conforme la propuesta de implementación que acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que giradas las actuaciones a la Comisión de Enseñanza y Disciplina, de su dictamen de fs. 315/318, surge que la iniciativa nace en el Instituto Decroly, de amplia trayectoria en el medio y con influencia en la región del NOA a través de la oferta educativa a nivel superior no universitario, con carreras cortas que aseguran la inserción laboral y que por intermedio de este proyecto brindaría, a los egresados de ese Instituto la continuidad de sus estudios en la Universidad, a partir de acuerdos de articulación y en concordancia con la disposición de articulación aprobada por este Cuerpo;

Que la Facultad de Medicina invitó a participar de la propuesta a los restantes establecimientos de la provincia, que dictan la Carrera de Fonoaudiología en el nivel superior no universitario;

Que se realizó una reunión entre dicha Unidad Académica, autoridades del Instituto Decroly, Instituto Marchetti e Instituto Famaillá, entre quienes se intercambiaron todas las opiniones que deben abordarse para el dictado de la citada Licenciatura;

Que el Proyecto contiene referencias de las distintas Universidades del país, nacionales y privadas, que dictan la carrera a la cual se accede previa obtención del título Superior no Universitario o Universitario de Fonoaudiólogo;

Que en cuanto al Plan de Estudios, se organiza en cuatro Áreas y comprende diez (10) materias, un (1) taller interdisciplinario, tres (3) Seminarios, un (1) Idioma Técnico y una (1) Tesina. Dichas Áreas son: 1.- Comunicación, Lenguaje y Aprendizaje; 2.- Metodológica y Social; 3.- Audiológica; 4.- Clínica Fonoaudiológica. La carga horaria del total de la Licenciatura, se distribuye de la siguiente manera: 1ero. a 3er. año- Título de Fonoaudiólogo: 1845 hs.-; 4to. y 5to. año- U.N.T: 1228 hs.-; Tesina: 150 hs.-; Total: 3223 hs., incluyéndose además, en el Proyecto: Fundamentación, Perfil Profesional, Incumbencias Profesionales, Contenidos mínimos de las Asignaturas, Modalidad de cursado, Modalidad de evaluación y correlativas.

PROF. MARIA CLOTILDE YAPUB
SECRETARIA ACADEMICA
U. N. T.

C.F.N. MARIO ALBERTO MARIOLIANO
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán

////



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



////

Que dada la naturaleza de la Carrera, se prevé implementar un sistema de admisión, cuyos criterios son: Aptitud Foniatrico/Audiométrica, Evaluación de aspectos básicos referidos a lo curricular y que sean pertinentes a la formación de base del Fonoaudiólogo;

Que, por otra parte, la Comisión destaca que la posibilidad de establecer contactos de articulación entre Universidades Nacionales con instituciones de enseñanza superior no universitaria, se encuentra expresamente previsto en el Art. 18 de la Ley Federal de Educación, N° 21195, de acuerdo con lo cual "La etapa profesional de grado no universitaria, se cumplirá en los institutos de formación docente o equivalentes y en institutos de formación técnica, que otorgarán títulos profesionales y estarán articulados horizontal y verticalmente con la Universidad";

Que coincidentemente y en relación con la modalidad de articulación que se plantea, el Art. 8, Inc. C de la Ley N° 24.521, de Educación Superior, dispone en lo particular que la articulación entre instituciones de educación superior no universitaria e instituciones universitarias, se establecerá "...mediante convenio entre ellas...";

Que en cuanto al análisis particular del convenio marco y el Protocolo agregado al mismo, obrante a fs. 271/275 se propone modificar la cláusula 8ª del Protocolo, en el siguiente sentido: "La selección de los profesores y auxiliares de la docencia para el desarrollo del presente protocolo, será competencia de la Facultad de Medicina en acuerdo con el Instituto Decroly y el mecanismo de selección, se regirá por la normativa de la U.N.T."

Que con relación al nombramiento de los Docentes se acuerda que académicamente tales designaciones se realizarán por concurso;

Que con respecto al financiamiento se acordó que los gastos que demandarán toda la carrera serán sufragados por el Instituto Decroly con recursos propios, ya sean generados por la carrera o no, dejándose expresamente aclarado que el funcionamiento de la misma no significará, en ningún caso una erogación para la U.N.T., estableciéndose que un 35% del ingreso bruto mensual que genere la carrera de Licenciatura de Fonoaudiología, será destinado a la Facultad de Medicina, a partir de la implementación del convenio pertinente;

////

[Firma]
Pta. MARIA CLOTILDE YAPUR
SECRETARIA ACADEMICA
U. N. T.

[Firma]
C.P.N. MARIO ALBERTO MARIBLIANO
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



////

Que otra parte, se encargará a las instituciones involucradas, el manejo del Área administrativo-contable y la U.N.T. ejercerá el control a través de auditorías permanentes y sistemáticas;

Que por lo expuesto la Comisión de Enseñanza y Disciplina aconseja 1º) Aprobar y autorizar la puesta en vigencia de la carrera de Licenciatura en Fonoaudiología en la Facultad de Medicina, a partir del período lectivo 2002 y previa suscripción de un convenio marco.- 2º) Remitir las actuaciones la Sr. Rector para su consideración y posterior suscripción del convenio marco y Protocolo obrante a fs. 189/193.- 3º) Elevar lo actuado al Ministerio de Educación de la Nación, solicitando la aprobación de las incumbencias profesionales del título "Licenciado en Fonoaudiología";

Por ello y teniendo en cuenta el resultado de la votación efectuada;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE TUCUMÁN

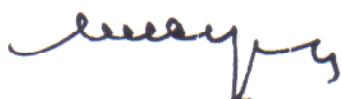
-En sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2001-
RESUELVE:

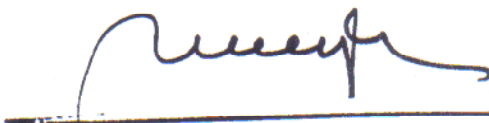
ARTICULO 1º.- Aprobar y autorizar la puesta en vigencia a partir del período lectivo 2002 de la carrera de Licenciatura en Fonoaudiología en la Facultad de Medicina, en un todo de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente resolución y previa suscripción de un convenio marco.-

ARTICULO 2º.-Remitir las actuaciones al Sr. Rector para su consideración y posterior suscripción del convenio y Protocolo obrante a fs. 189/193.-

ARTICULO 3º.- Cumplido lo dispuesto en el artículo precedente, hágase saber y procédase a solicitar al Ministerio de Educación de la Nación, la aprobación de las incumbencias profesionales del título de Licenciado en Fonoaudiología.-

RESOLUCIÓN Nº: **2337 001**
mlc


Profa. MARIA CLOTILDE YAPUD
SECRETARIA ACADEMICA
U. N. T.


C.P.N. MARIO ALBERTO MARIOLIO
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

ANEXO RESOLUCION Nº 2337 001

ARTICULACION
INSTITUTO DECROLY - FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNT

1. Carrera Licenciatura en Fonoaudiología

PLAN DE LA LICENCIATURA EN FONOAUDIOLOGIA

1er Año Materias	Total hs. teóricas	Total hs. Prácticas	Total de Hs. reloj
Odontostomatología	72	48	120
Psicolingüística	24	36	60
Neurolingüística y Afasiología	72	48	120
Metodología de la Investigación Científica (cuantitativa)	24	36	60
Diagnóstico y Terapéutica de la Fonación	48	72	120
Embriología, Genética y Endocrinología	36	24	60
Clínica Otoneurológica y Laberintología	48	72	120
Estimulación Temprana en la Patología de la Comunicación	12	48	60
Total			720

2do Año Materias	Total hs. teóricas	Total hs. Prácticas	Total de Hs. reloj
Introducción a la Salud Pública	24	12	36
Taller Interdisciplinario		36	36
Bioética y Legal	36	----	36
Seminario de Audiología y Laberintología	36	84	120
Seminario de Patología de la Voz	36	84	120
Seminario de Patología del Lenguaje	36	84	120
Idioma Técnico	40	----	40
Tesina	----	----	150
Total			658

Carga Horaria Plan de Estudios Inst. Decroly - Terciario	1485	360	1845
Carga Horaria Plan Articulación	544	684	1228
▪ Tesina			150
Total Carga Horaria Lic. en Fonoaudiología	2029	1044	3223

Para obtener el título de Licenciado además se deberá aprobar: a) una prueba de suficiencia de idiomas técnico (inglés o francés); b) seminario final que consistirá en una investigación sobre un tema relativo a algún área de la fonoaudiología elegido por el alumno.

Maria Clotilde Yapua
Prof. MARIA CLOTILDE YAPUA
SECRETARIA ACADEMICA
U. N. T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

Distribución de Cátedras en Áreas

Licenciatura en Fonoaudiología (2 años)
Título: Licenciado en Fonoaudiología

- 1.- Área Comunicación, Lenguaje y Aprendizaje
 - Neurolingüística y Afasiología
 - Psicolingüística
 - Estimulación Temprana en la Patología de la Comunicación
- 2.- Área Metodológica y Social
 - Metodología de la Investigación Científica (Cuantitativa)
 - Introducción a la Salud Pública
 - Taller Interdisciplinario
 - Bioética y Legal
 - Idioma Técnico
- 3.- Área Audiológica
 - Clínica Otoneurológica y Laberintología
 - Seminario de Audiología y Laberintología
- 4.- Área Clínica Fonoaudiológica
 - Odontoestomatología
 - Diagnóstico y Terapéutica de la Fonación
 - Embriología, Genética y Endocrinología
 - Seminario de Patología de la Voz
 - Seminario de Patología del Lenguaje

Finalidad de la Carrera:

La Carrera de Licenciatura en Fonoaudiología tiene por finalidad la formación de un profesional con las aptitudes y actividades requeridas para realizar un abordaje integral de la comunicación humana y sus perturbaciones: abocado a la investigación científica desde el campo propio de la disciplina.

SECRETARÍA
PTOL. MARIA CLOTILDE YAPUN
SECRETARÍA ACADÉMICA
U. N. T.



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



Perfil Profesional:

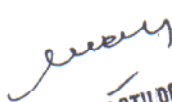
La Fonoaudiología se ocupa del estudio, detección y tratamiento de los procesos patológicos de las áreas de la audición, fonación y del lenguaje.

El Licenciado en Fonoaudiología puede desempeñarse en los campos de la salud, educación, laboral y legal. Dentro de estos, en las siguientes áreas:

- ❖ **área preventiva:** asesorar sobre trastornos de la respiración, de la voz, el lenguaje y la audición. Asesorar en ámbito escolar: trastornos de respiración, odontoestomatológicos de la voz, del habla, de la audición, del lenguaje y del aprendizaje escolar y su profilaxis; asistir a los profesionales de la voz (docentes - cantantes - locutores - y otros).
- ❖ **área asistencial:** desempeñar funciones como: Detección de sorderas e hipoacusias y/o alteraciones del lenguaje y audición; problemas de voz; implementar medidas de recuperación a través de tratamientos, orientación o derivación de los trastornos de la comunicación humana. Actuar en todos los fueros del área judicial como perito en el ámbito de su conocimiento específico; realizar auditorías fonoaudiológicas.
- ❖ **área de la enseñanza** puede ejercer la docencia a nivel terciario no universitario y/o universitario
- ❖ **área de la investigación** puede investigar asuntos relacionados con su especialidad.

En el área preventiva, asistencial y educacional puede integrar equipos interdisciplinarios.

El Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura de Fonoaudiología ofrece la formación académica necesaria para posibilitar al graduado, el acceso al nuevo perfil con las competencias requeridas para el desempeño de la labor profesional.


Prof. MARIA CLOTILDE YAPUA
SECRETARIA ACADEMICA
U. N. T.



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



Incumbencias Profesionales del título de Licenciado en Fonoaudiología

- Podrán ejercer la profesión en: Entidades públicas y/o privadas relacionadas con la salud, educación acción social y planeamiento, ya sea en forma individual y/o integrando equipos interdisciplinarios.
- En el ámbito de la salud podrán ejercer jefaturas de servicios, secciones y/o departamentos de Fonoaudiología en unidades asistenciales.
- En el ámbito docente podrán ejercer dirección de la carrera de Fonoaudiología y el dictado de materias a nivel de enseñanza terciaria, universitaria o no universitaria.
- Actuar como perito en su materia en todos los fueros de la justicia ordinaria.
- Certificar comprobaciones y/o constancias que se realicen en el ejercicio de la profesión con referencia a diagnóstico, pronóstico y/o tratamiento fonoaudiológico de las diversas patologías de la comunicación humana.
- Efectuar interconsultas y/o derivaciones a otros profesionales de la salud, cuando el problema lo requiera.
- Implementar sobre la base del diagnóstico, estrategias específicas, tratamiento, orientación, derivación destinada a promover procesos de recuperación ante el trastorno detectado.
- Podrá participar de investigaciones científicas en diversas áreas de aplicación de la fonoaudiología.
- El ejercicio profesional del Licenciado en Fonoaudiología estará relacionado con:
 - a) Prevención, recuperación y rehabilitación de los trastornos de la comunicación humana conectadas a las áreas de voz, habla, lenguaje, dificultades en el aprendizaje sistemático relacionado con las alteraciones del lenguaje y la audición.
 - b) Detección y diagnóstico fonoaudiológico.
 - c) Reeducación de Patologías vocales, previo diagnóstico y control médico periódico.
 - d) Asesoramiento a docentes sobre trastornos de voz, habla, audición y lenguaje.
 - e) Rehabilitación de problemas articulatorios en cuadros específicos y relacionados a trastornos neurológicos.
 - f) Prevención en deficiencias anátomo - funcionales que generan discapacidades en la comunicación.

Luay
PROF. MARIA CLOTILDE YAPUH
SECRETARIA ACADEMICA
U. N. T.



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



Características del Plan

La carrera tendrá una duración curricular de 2 años; el Plan de Estudios en su diseño está estructurado con un enfoque interdisciplinario.

Los aspectos que sirvieron para articular el presente diseño, fueron los siguientes:

- La necesidad de brindar una formación que integre los aspectos teóricos y prácticos, determina la inclusión de trabajos de campo y la práctica en el área asistencial y en comunidad para el desarrollo de acciones preventivas y atención fonoaudiológica a través de talleres.
- La necesidad de formar investigadores en el campo de la Fonoaudiología para abordar esa realidad con criterio científico.

El Plan Curricular de la Licenciatura en Fonoaudiología abarca 2 años y comprende 4 (cuatro) áreas:

- Areas Comunicación, Lenguaje y Aprendizaje
- Area Metodológica y Social
- Area Audiológica
- Area Clínica Fonoaudiológica

El Plan curricular de la Licenciatura está diseñado con un total de 15 (quince) Asignaturas, siendo requisito las prácticas en Servicios Educativos, Asistenciales y de un Trabajo Final (Tesis).

Esto permitirá al alumno lograr un proceso integrativo de aprendizaje, en base a los contenidos oportunamente desarrollados en asignaturas específicas distribuidas horizontal y verticalmente a lo largo de la carrera.

Las prácticas enfocan acciones de prevención, promoción de salud, asistencia en diferentes ámbitos y trabajos de campo, con distintos grados de complejidad.

Los 2 años de la Licenciatura profundizan los aspectos metodológicos de la investigación científica y la problemática dirigidas a la reflexión y comprensión de la génesis de los procesos orgánicos y funcionales capaces de perturbar al proceso comunicativo - lingüístico y que como fenómenos

[Firma]
M. MARIA CLOTILDE YAPUR
SECRETARIA ACADEMICA
U. N. T.



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



particulares afecta a la Fonación - Audición - Habla - Lenguaje-Aprendizaje.

Se busca favorecer el desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes para capacitar al futuro profesional en la labor investigativa que posibilite abordar desde una perspectiva clínica y epidemiológica, que considere al hombre como una unidad, al que se le debe brindar una atención integral que comprenda acciones de Prevención, Diagnóstico, Pronóstico, Recuperación y Rehabilitación del proceso comunicativo lingüístico en las Patologías de la Comunicación Humana.

Requisitos de Ingreso

ACTUALIZACIÓN DEL EXAMEN DE APTITUD FISICA

El futuro profesional Fonoaudiólogo en su desempeño será modelo terapéutico, por lo que se requiere para encarar el ejercicio profesional, poseer patrones normales de voz, palabra y audición, instrumentos de los que se vale para la labor de promoción en salud como así también para el tratamiento de las patologías de la comunicación humana, es por eso la necesidad de actualizar el examen de aptitud.

EXAMEN AUDITIVO

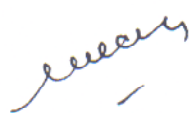
- a) Audiometría Total
- b) Audioperceptiva - (sentido musical, etc.)

EXAMEN DE LA VOZ

- a) Examen Otorrinolaringológico
- b) Funcional Fonoaudiológico

EXAMEN DEL HABLA

- a) Examen odontoestomatológico de los órganos fonoarticulatorios.


Prof. MARIA CLOTILDE YAPUR
SECRETARIA ACADEMICA
U. N. T.



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

Régimen de Cursado

El cursado de la carrera se realizará 2 (dos) días por semana.
Se propone los días:

Viernes: de 14.00 a 21:30 hs. y

Sábados: de 09 a 12:00 hs. y de 13:00 a 16:00 hs.

Régimen de Evaluación

Se adecuará a las disposiciones vigentes de la Universidad Nacional de Tucumán, según la modalidad del cursado (talleres - seminarios - cátedras anuales, etc.)

Régimen de Asistencia

75% - Asistencia Clases Teóricas

75% - Asistencia Clases Prácticas

Recursos disponibles del Instituto "Decroly"

Humanos:

Se prevé:

1 (un) Coordinador de articulación

1 (un) Administrativo

Instalaciones:

Aulas acordes a las necesidades

Sala de video

Maria Clotilde Yapua
Prof. MARIA CLOTILDE YAPUA
SECRETARIA ACADEMICA
U. N. T.



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



Gabinetes de fonoaudiología

Biblioteca (funciona de 8:00 a 22:00 hs.)

Materiales

Audiovisuales:

Retroproyector y pantalla

Proyector

Televisor

Videograbador

Grabador

Específicos:

Otoscopio

Audiómetros

Impedanciómetro

Cámara

Camilla

Espejo

Maria Clotilde Yapua
PROF. MARIA CLOTILDE YAPUA
SECRETARIA ACADEMICA
U. N. T.



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

LICENCIATURA EN FONOAUDIOLOGIA

PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA CARRERA

Detalle de egresos

A.- Personal docente: se incluyen en este ítem al docente titular que dicta cada materia y a los docentes que atienden el área de trabajos prácticos.

A.1.- Retribución a docentes titulares:

<u>Cantidad de Materias (1)</u>	<u>Horas por Materia</u>	<u>Importe por Materia</u>	<u>Importe Total</u>
7	120	1.700	11.900
4	60	850	3.400
2	36	500	1.000
1 (2)	36	850	850
1 (2)	40	900	900

\$ 18.050

(1) Corresponde al total de materias de la Licenciatura

(2) Corresponde a materias sin carga horaria de Trabajos Prácticos.-

A.2.- Retribución a cargos de Jefe de Trabajos Prácticos:

<u>Cantidad de Materias</u>	<u>Horas por Materia</u>	<u>Alumnos por cada J.T.P.</u>	<u>Importe por Materia</u>	<u>Importe por Alumno</u>
5	120	8	500.-	63.-
2	120	30	600.-	20.-
4	60	30	360.-	12.-
2	36	30	200.-	7.-

102.-

B.- Personal no docente: se incluye al personal de coordinación entre Instituto y Universidad, al personal administrativo y al encargado de tareas de maestranza.

<u>Tipo de tareas</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Importe Mensual</u>	<u>Período</u>	<u>Importe Total</u>
Coordinador Docente	2	700.-	24 meses	16.800.-
Administrativo	2	400.-	24 meses	9.600.-
Maestranza	1	100.-	24 meses	2.400.-

\$ 28.800.-

cecece
Prof. MARIA CLOTILDE YAPUR
SECRETARIA ACADEMICA
U. N. T.



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



C.- Gastos Administrativos

C.1.- Servicios (luz, teléfono) \$ 100 mensuales (20 meses)
Publicidad

2.000.-
5.000.-

\$ 7.000.-

C.2. Papelería- útiles \$ 100 mensuales (20 meses) (3)

\$ 2.000

(3) Se considera un egreso de \$ 50.- por alumno en la carrera.

Discriminación de los costos en fijos y variables

La diferenciación entre costos Fijos y costos Variables se explica de la siguiente manera: egresos Fijos son los que a pesar que aumente la matrícula de alumnos los mismos no varían; en cambio en el caso de los egresos Variables, estos se incrementan proporcionalmente al aumento del alumnado.

I.- Costos Fijos: los mismos están determinados en sus valores absolutos por el total de la carrera. La incidencia de estos costos por cada alumno disminuye a medida que se incrementa la matrícula, y se obtiene dividiendo su valor absoluto (total por carrera) en la cantidad de alumnos que cursan.

II.- Costos Variables: la incidencia por alumno no varía, sino que el crecimiento es directamente proporcional al incremento de la matrícula.

Determinación del costo por alumno

Pautas a tener en cuenta para esta determinación:

- Para el caso de Costos Fijos, dividimos el costo en la cantidad de alumnos que se estima de matriculación en la carrera.
- Para los cálculos tomamos tres posibles casos: un mínimo de matriculación de 80 alumnos, una media de 120 alumnos, y un máximo de 200 alumnos.

	<u>80 alumnos</u>	<u>120 alumnos</u>	<u>200 alumnos</u>
A.1.- Fijo	226.-	151.-	91.-
A.2.- Variable	102.-	102.-	102.-
B.- Fijo	360.-	240.-	144.-
C.1.- Fijo	88.-	59.-	35.-
C.2.- Variable	50.-	50.-	50.-
Costo por alumno:	826.-	602.-	422.-

Prof. MARIA CEOTILDE YAPUR
SECRETARIA ACADEMICA
U. N. T.



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado



Detalle final: relación ingresos - costos

Tomando en cuenta una cuota de \$ 100.-, mensuales durante 18 meses, y una matrícula inicial de \$ 200.- por alumno, resulta un ingreso de \$ 2.000.- por alumno/carrera.

- 1) Determinación del rubro utilidad por cada alumno inscripto: (para los tres casos de matriculación que planteamos en la página anterior):

	<u>80 alumnos</u>	<u>120 alumnos</u>	<u>200 alumnos</u>
Ingreso por alumno	2.000.-	2.000.-	2.000.-
Menos:			
Costo por alumno	826.-	601.-	422.-
Utilidad por alumno	1.174.-	1.399.-	1.578.-

- 2) Determinación de utilidad total de la Licenciatura:

	<u>80 alumnos</u>	<u>120 alumnos</u>	<u>200 alumnos</u>
Ingresos:	160.000.-	240.000.-	400.000.-
Menos			
Costos:	<u>66.080.-</u>	<u>72.120.-</u>	<u>84.400.-</u>
Utilidad	93.920.-	167.880.-	315.600.-

Otras pautas que se tuvieron en cuenta para la confección del presupuesto:

Para los cargos de coordinador docente y empleado administrativo (dos en cada caso) se considera necesario que ambas Instituciones intervinientes en la Licenciatura se repartan los mismos, en razón de la diversidad de lugares en los que se dictará la carrera.

Para la cobertura de los cargos se debe tener en cuenta que se entablará una relación contractual temporaria (locación de obras o de servicios), con lo cual las personas contratadas no tendrán relación de dependencia con ninguna de las Instituciones, debiendo por ello presentar factura de acuerdo a disposiciones legales en vigencia.-

Maria Cécilide Yapua
Prof. MARIA CÉCILIDE YAPUA
 SECRETARIA ACADEMICA
 U. N. T.